



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO NULIDAD							
FECHA	Dos (2) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00300	00
DEMANDANTE	ORLANDO DE JESUS SEPULVEDA MANCO						
DEMANDADAS	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD- CENDES de la UNIVERSIDAD CES allegado por la apoderada judicial del SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. el pasado 15 de diciembre.

Experticia que podrá visualizarse a través del siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EyE9On1DXBGvTQBonlywvEB6tAV5PgSpflrgzQ6OfcsAQ?e=FFEsa

De conformidad con lo reglado por el artículo 228 del C.G.P. se corre traslado al parte demandante por el termino de tres (3) días de dicho dictamen para que si a bien lo tiene ejerza su derecho de contradicción.

Frente a la solicitud del apoderado de la parte demandante, se rechaza de plano por las siguientes razones:

- 1. A suramericana se le dio 15 días para pagar los honorarios al CES hasta el 17 noviembre de 2021, lo cual en efecto se realizo
- 2. Al CES de le dio 20 días a partir del envió del expediente, el despacho nunca envió el expediente, pero se arrimó dictamen el 15 diciembre de 2021 es decir dentro de los 20 días hábiles siguientes al vencimiento del pago, por lo cual se encuentra en término.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605db5543e0f0b5609bd44c2797a27481f7eaab6bc78b0e1355018d717e15dcc**

Documento generado en 02/02/2022 01:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>